

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las quince horas y treinta minutos del día dieciséis de enero de dos mil diecisiete. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 505 de fecha cuatro de enero del corriente año, presentada por el señor _____ en la que requiere: "Fotocopia de constancia de escrituración de dación en pago con número de préstamo 5

CONSIDERANDO:

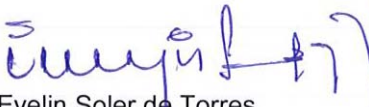
- I. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II. La solicitud presentada versa sobre **Datos Personales** del requirente, de conformidad a lo establecido en los Arts. 6 literal a), y 36 literal a) LAIP y, 43 RELAIP; por tanto, se solicitó la información al Área de Gestión Documental y Archivo de esta Institución, que informo lo siguiente: Que no hemos ubicado ni en nuestro archivo ni en los archivos del Área de Escrituración, el documento requerido fotocopia de constancia de escrituración de dación en pago con número de préstamo 5 _____, por lo que se proporciona Fotocopia de Escritura de Dación en pago anexo al archivo.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 36 literal a), 37, 61, 62, 65, 70 y 72 literal c) LAIP y en los Arts. 8, 20, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el señor _____
- b) Entréguese al requirente la presente resolución junto al documento proporcionado por la Unidad Administrativa consultada.

NOTIFÍQUESE.-


Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

